



Por el Octavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

LICEN 513-1064/2024.-

**DECRETO N° 4282**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2025 HF.-

**ASISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de ratificación de la Resolución N° 64/2024 dictada por la Dirección Provincial de Rentas ad referéndum del Poder Ejecutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Interna N° 64/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, la Directora Provincial de Rentas asigna las Jefaturas de División que allí se indican con el fin de responder eficaz y oportunamente a las necesidades cambiantes y a los desafíos actuales y así optimizar la gestión del organismo en orden a una recaudación fiscal más efectiva;

Que, la mencionada Resolución expresa que las asignaciones de Jefaturas dispuestas tienen carácter transitorio siendo efectivas a partir del 1º de noviembre de 2024;

Que, en la citada Resolución se asignan las funciones de Jefe de División a las agentes Maza, Aramayo y Salazar;

Que, en relación a la agente Guzmán, la misma reviste en la Categoría A-1 personal contratado de la Dirección Provincial de Rentas, razón por la cual el reconocimiento de la percepción del Adicional por Jefatura de División se canaliza por el respectivo procedimiento de autorización de contrato previsto en el SI.PRA.P;

Que, las asignaciones de los diferentes adicionales por Jefaturas de División no generan inamovilidad o estabilidad alguna en el cargo previsto en la estructura orgánica, pudiendo las mismas dejarse sin efecto por motivos de funcionamiento operativo y técnico o por estrictas razones de servicio que así lo justifiquen;

Que, el reordenamiento de personal que por el presente se ratifica no implica ni genera mayor gasto, en tanto que las Jefaturas en cuestión ya se vienen liquidando;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;  
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESPONDE A DECRETO N°  
15/2024

4282

HF.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º. Téngase por ratificada la Resolución Interna N° 64/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, dictada por la Dirección Provincial de Rentas ad referéndum del Poder Ejecutivo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de División Recaudación y Compensaciones de la Dirección Provincial de Rentas a la agente MARCELA NOEMI ARAMAYO, CUIL 27-22777237-4, Categoría A-1, Ley N° 4413, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 3º. Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de División Programas de Impuestos Municipales y Enlace con otros Organismos de la Dirección Provincial de Rentas a la agente LAURA VERONICA SALAZAR, CUIL 27-25344244-7, Categoría A-3, Ley N° 4413, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 4º. Téngase por asignada en forma interina la Jefatura de División Auditoría General y Administrativa de la Dirección Provincial de Rentas a la agente EVA SABINA MAZA, CUIL 27-16186431-0, Categoría A-5, Ley N° 4413, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 5º. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, téngase por asignados los respectivos Adicionales de Jefatura de División a las agentes MARCELA NOEMI ARAMAYO, LAURA VERONICA SALAZAR y EVA SABINA MAZA, a partir del 1º de noviembre de 2024.

ARTICULO 6º. Las asignaciones de las Jefaturas y los adicionales dispuestos en el presente no generan inamovilidad o estabilidad alguna, pudiendo dejarse sin efecto por razones de funcionamiento operativo y técnico, por razones de servicio que así lo justifiquen o hasta nueva disposición en contrario.

ARTICULO 7º. La percepción de las funciones jerárquicas está condicionada a la real y efectiva prestación del servicio en la jefatura asignada, por ser inherente al cargo y no al agente que lo detenta.





“Cien Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil. Tomo Séptimo. Pablo Histórico”  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**4282**

HE.

RESPONDE A DECRETO N°  
104/2024

**ARTICULO 8º.** Lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley correspondiente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas – U. de O. Dirección Provincial de Rentas – Partida 1.1.2.18.1.1 Adicional por Responsabilidad propia.

**EJERCICIOS ANTERIORES**

Presupuesto Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Ejercicios "L" Deuda Pública.

**ARTICULO 9º.** Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIO FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

